



**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DE LOS LABORATORIOS
PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ENSAYOS ANALÍTICOS DE LAS MUESTRAS PROCEDENTES DE
DIFERENTES PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROCEDENTES DE TERCEROS PAÍSES**

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de este contrato es la realización de los ensayos en productos alimenticios procedentes de terceros países objeto de inspección sanitaria en frontera, en muestras aportadas por los Servicios de Inspección de Sanidad Exterior de las Delegaciones del Gobierno, con el fin de obtener resultados analíticos y satisfacer los requisitos especificados en el presente Pliego Técnico. La ejecución de estos ensayos se enmarca en el desarrollo del Plan de Vigilancia de Sanidad Exterior.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

La realización de ensayos, de los parámetros analíticos y en los productos alimenticios detallados en la continuación:

Lote 1.- Residuos de plaguicidas en frutas y hortalizas

Matrices	Nº ensayos	Requisitos de los ensayos
Frutas y hortalizas	300	-Batería multiresiduo por CG-MS/MS -Batería multiresiduo por LC-MS/MS -Residuos de Ditiocarbamatos -De acuerdo con el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2017/660 y con el Reglamento (CE) nº 396/2005

Lote 2.- Residuos de plaguicidas en legumbres, cereales, café, especias e hierbas

Matrices	Nº ensayos	Requisitos de los ensayos
Legumbres, cereales, café verde o tostado, especias, hierbas	100	-Batería multiresiduo por CG-MS/MS -Batería multiresiduo por LC-MS/MS -Residuos de Ditiocarbamatos -De acuerdo con el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2017/660 y con el Reglamento (CE) nº 396/2005



Lote 3.- Residuos de plaguicidas en carnes, gasterópodos terrestres y miel

Matrices	Nº ensayos	Requisitos de los ensayos
Carnes, caracoles y miel	60	-Batería multiresiduo por CG-MS/MS -Batería multiresiduo por LC-MS/MS -De acuerdo con el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2017/660 y con el Reglamento (CE) nº 396/2005

Lote 4.- Residuos de medicamentos en carne y productos de acuicultura

Matrices	Grupo de Residuos	Nº ensayos	Requisitos de los ensayos
Carne y productos cárnicos	Antibióticos (β-lactámicos, macrólidos, quinolonas, sulfamidas, tetraciclinas)	30	-Técnicas cromatografías con detección de espectrometría de masas -Métodos conforme a la Decisión 2002/657/CE
Carne de aves y bovino	Metabolitos de nitrofuranos	50	
Carne y productos cárnicos	Avermectinas	40	
Carne y productos cárnicos	Coccidiostáticos (imprescindible clopidol)	20	
Productos de la acuicultura	Antibióticos (β-lactámicos, macrólidos, quinolonas, sulfamidas, tetraciclinas)	50	

Lote 5.- Residuos de medicamentos y contaminantes en productos de la pesca y la acuicultura

Matrices	Parámetros analíticos	Nº ensayos	Requisitos de los ensayos
Productos de la acuicultura	Cloranfenicol	60	-Técnicas cromatográficas con detección de espectrometría de masas -Métodos conforme a la Decisión 2002/657/CE
	Metabolitos de nitrofuranos (Furazolidona, furaltadona, nitrofurantoina y nitrofurazona)	70	
	Derivados del trifenilmetano	20	
Productos de la pesca	Plomo	30	Métodos conforme al Reglamento (CE) nº 333/2007
Moluscos bivalvos	Biotoxinas lipofílicas	20	Métodos conforme al Reglamento (UE) nº 15/2011



Lote 6.- Residuos de medicamentos en miel

Matrices	Parámetro	Nº ensayos	Requisitos de los ensayos
Miel	Tetraciclinas, Quinolonas, Sulfonamidas y Trimetoprim	25	-Técnicas cromatográficas con detección de espectrometría de de masas -Métodos conforme a la Decisión 2002/657/CE
	Cloranfenicol	20	

Lote 7.- Dioxinas

Matrices	Parámetro	Nº ensayos	Requisitos de los ensayos
Carne. Productos de la pesca	Dioxinas, PCB's similares a las dioxinas y PCB'S no similares a las dioxinas	20	Métodos de confirmación, con arreglo al Reglamento (UE) 2017/644

Lote 8.- Micotoxinas: aflatoxinas y ocratoxina A

Matrices	Parámetro	Nº ensayos	Requisitos de los ensayos
Frutos secos. Cereales. Especias	Aflatoxina B1 Suma de aflatoxinas B1, B2, G1 y G2	500	-Métodos de confirmación conforme al Reglamento (UE) nº 401/2006 y al Documento de orientación para las autoridades competentes en materia de control del cumplimiento de la legislación de la UE sobre aflatoxinas, de noviembre de 2010. -Disponibilidad de equipo de molido capaz de homogeneizar al menos 10 Kg de producto de una sola vez (incorporado en el procedimiento de ensayo acreditado por ENAC)
Cereales y derivados. Uvas pasas. Café. Especias	Ocratoxina A	150	

Lote 9.- Contaminantes: metales, HAPS y toxinas del fusarium

Matrices	Parámetros	Nº ensayos	Requisitos de los ensayos
Alimentos infantiles que contengan arroz (NC 1901, 1904)	Arsénico total e inorgánico	20	Métodos conforme al Reglamento (CE) nº 333/2007
Artículos de confitería sin cacao, incluido el chocolate blanco (NC 1704). Chocolate y preparaciones alimenticias que contengan cacao (NC 1806)	Níquel	40	



Matrices	Parámetros	Nº ensayos	Requisitos de los ensayos
Aceites. Productos de la pesca. Productos cárnicos.	Hidrocarburos aromáticos policíclicos: Benzo(a)pireno, y Suma de benzo(a)pireno, benzo(a)antraceno, benzo(b)fluoranteno y criseno	100	
Cereales y alimentos a base de cereales	Deoxinivalenol y Zearalenona	20	Métodos de confirmación conforme al Reglamento (UE) nº401/2006
Alimentos a base de maíz	Deoxinivalenol, Zearalenona y Fumonisinias	20	

Lote 10.- Aditivos

Matrices	Parámetro	Nº ensayos	Requisitos de los ensayos
Bebidas refrescantes. Zumos.	Ácido benzoico y Ácido sórbico	50	Métodos conforme al Reglamento (UE) nº 1333/2008
Caramelos (NC 1704)	Colorantes	50	
Uvas pasas (NC 0806 20)	Dióxido de azufre y sulfitos	30	

Lote 11.- Alérgenos

Matrices	Parámetros	Nº ensayos	Requisitos de los ensayos
Miel	Trazas de leche	20	-----
Preparaciones de cereales y alimentos infantiles	Gluten	20	
Pimienta	Trazas de frutos secos	20	
Espicias	Trazas de frutos secos	20	

Lote 12.- Virus

Matrices	Parámetros	Nº ensayos	Requisitos de los ensayos
Fresas, frambuesas y arándanos	Norovirus genogrupos I y II, y virus Hepatitis A	200	RT-PCR n=5 (cada muestra incluye cinco ensayos) Límite de detección: 20 copias de genoma de norovirus GI o GII o virus hepatitis A /25 g Método EURL protocol



			http://www.crlcefas.org/softprotocol.asp o ISO/TS 15216
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Lote 13.- *Escherichia coli* (STEC)

Matrices	Parámetros	Nº ensayos	Requisitos de los ensayos
Carnes y brotes	Detección de <i>Escherichia coli</i> productor de toxina Shiga (STEC)	250	RT-PCR n=5 (cada muestra incluye cinco ensayos) Detección de los genes de virulencia stx1, stx2 y eae Método CEN/ISO TS 13136

3. CONDICIONES:

1. El laboratorio contratante debe estar acreditado según norma ISO 17025 por parte de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), de conformidad con el Reglamento (CE) nº 765/2008, y en su anexo técnico de acreditación figurarán los ensayos objeto de contratación.
2. El laboratorio contratante debe estar designado por la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación para llevar a cabo los ensayos contratados en el marco del control oficial de productos alimenticios procedentes de terceros países.
3. Los procedimientos de ensayo cumplirán con lo establecido en la normativa europea y nacional que les sea de aplicación, con el Reglamento nº 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos, y con el desarrollo normativo complementario sobre toma de muestras y análisis establecido a nivel comunitario o nacional.
4. Los ensayos se realizarán a lo largo de 2018 y 2019, a demanda de los Servicios de Inspección de Sanidad Exterior.
5. Existirá disponibilidad para recepcionar muestras cualquier día hábil de la semana.
6. El tiempo de ejecución de cada ensayo no deberá sobrepasar el ofertado por el laboratorio contratante. En cualquier caso no será superior a 15 días hábiles.
7. Previa petición expresa del Servicio de Inspección solicitante, se practicará en un mismo acto los análisis Inicial, Contradictorio y Dirimente.
8. Los informes contendrán todos los datos necesarios para el posterior dictamen sanitario por parte del inspector.



9. Se proporcionará a la Subdirección General de Sanidad Exterior un resumen semanal conteniendo: nº y tipo de muestras recibidas, nº y tipo de estudios efectuados, PIF solicitantes, resultados obtenidos, y cualquier otra información que le sea solicitada por dicha Unidad Administrativa.
10. El laboratorio contratante transmitirá mediante la aplicación informática ARGOS, todos los datos de actividad de los ensayos que le sean requeridos por la Subdirección General de Sanidad Exterior.
11. A la finalización de la totalidad de los estudios, se deberá emitir la correspondiente memoria de actividades, incluyendo una evaluación sanitaria de los resultados.
12. La Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación podrá modificar el número de muestras por producto o grupo de productos de un determinado lote, por razones sanitarias derivadas de los resultados analíticos que se vayan obteniendo y que así lo aconsejen, o de la fecha de recogida, por razones derivadas de la estacionalidad, presencia en el mercado o a petición justificada del laboratorio, siempre que ello no suponga modificación del presupuesto.

Madrid, a 09 de octubre de 2017

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE SANIDAD EXTERIOR

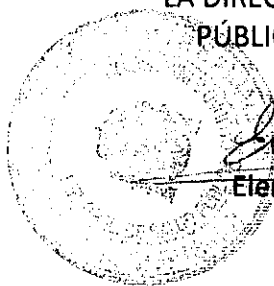


SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE SANIDAD EXTERIOR

Federico Carreras Vaquer

Madrid, a 14 NOV 2017

LA MINISTRA
P.D. Orden SSI/131/2013, 17 de enero
(BOE 01-02-13)
LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD
PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN



Elena Andradas Aragónes